

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 10 DE MARZO DE 1944

NUM. 70

### SUMARIO

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 8 de marzo de 1944 por el que se crea la Orden de Cisneros.—Página 2065.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de marzo de 1944 por la que se confirma en la comisión que les fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas, a los señores que se mencionan.—Pág. 2066.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de marzo de 1944 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el expresado Cuerpo convocadas por Orden de 21 de abril de 1943.—Páginas 2066 a 2070.

Otra de 29 de febrero de 1944 por la que se modifica el artículo tercero de la de 7 de mayo de 1943 sobre el funcionamiento de la Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservación de edificios de Correos y Telégrafos.—Página 2071.

Otra de 29 de febrero de 1944 por la que se modifica la de 6 de marzo de 1943 desglosando en dos Regociados, uno para Correos y otro para Telégrafos, el actual de Locales, continuando ambos dependiendo de la Sección de Construcciones.—Página 2071.

Otra de 2 de marzo de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don César Fernández y Rodríguez.—Página 2071.

Otra de 4 de marzo de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Auxiliar Telegrafista doña María América Acosta y Pérez.—Pág. 2071.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 3 de marzo de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Angel Porta Velasco.—Página 2071.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de febrero de 1944 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Prisiones para convocar concurso-oposición para proveer diez plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.—Págs. 2071 y 2072.

Orden de 25 de febrero de 1944 por la que se desestima por improcedente la petición del solicitante y que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Castellano Gil.—Página 2072.

Otra de 25 de febrero de 1944 por la que por no haber lugar a que le sean aplicados los beneficios que sobre remisión de penas accesorias otorga el Decreto de 22 de mayo de 1943, se desestima la petición deducida por don Antonio Atburquerque Roca.—Página 2072.

Otra de 25 de febrero de 1944 por la que se desestima la petición formulada por don Luis Sánchez Guerra y Sainz, en cuanto supone la remisión de la pena primitiva por lo que se refiere a su rehabilitación, por no haber términos hábiles y que se remitan los efectos de la pena accesoria en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión.—Página 2072.

Otra de 25 de febrero de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Pascual Garcelán Pascual, en cuanto suponen impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.—Página 2072.

Otra de 7 de marzo de 1944 por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de Justicia, a don Antonio Reol Suárez.—Página 2073.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 6 de marzo de 1944 por la que se restablece, con el número 1.086 bis de la Contribución Industrial, el epígrafe que clasifica a los empresarios o contratistas con el Gobierno para la explotación de almadrabas.—Página 2073.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de marzo de 1944 por la que se aprueba la corrida de escala que se cita en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Página 2073.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de marzo de 1944 por la que se prohíbe la corta de caña de azúcar antes del 15 de marzo de cada año.—Página 2073.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de febrero de 1944 por la que se introducen algunas modificaciones en el Patronato de las Cuevas de Altamira (Santander).—Página 2074.

Otra de 21 de febrero de 1944 por la que se declara desierto el concurso para proveer la cátedra de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.—Página 2074.

- Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Jaime Guasp Deigado.—Página 2074.
- Otra de 22 de febrero de 1944 sobre libramiento de 25.000 pesetas para atenciones de los parajes pintorescos de España.—Página 2074.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se conceden 61.233,85 pesetas para obras en la Iglesia de San Nicolás de Bari, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional.—Páginas 2074 y 2075.
- Otra de 25 de febrero de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor especial de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.—Página 2075.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, correspondiente al primer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas.—Página 2075.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de obras en la Iglesia Parroquial de San Félix de Torralba de Ribota (Zaragoza), importante 10.000 pesetas.—Páginas 2075 y 2076.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se conceden 189.507,26 pesetas para obras de consolidación de la Iglesia de Santa María, de Frómista (Palencia), monumento nacional.—Página 2076.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueban obras de restauración en la torre de San Pedro, en Teruel, monumento nacional, importantes 74.380,11 pesetas.—Página 2076.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 94.080,27 pesetas.—Páginas 2076 y 2077.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Salamanca, monumento nacional, importante pesetas 68.242,65.—Página 2077.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importante 167.146,78 pesetas.—Página 2077.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se dispone se convoque oposición para cubrir dos plazas de Restauradores Fomadores de la Pintura, vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno.—Página 2078.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se ordena el libramiento de 100.000 pesetas para atenciones de los Jardines Artísticos de España.—Página 2078.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, correspondiente al primer trimestre del año en curso, importante 40.000 pesetas.—Páginas 2078 y 2079.
- Otra de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción, consolidación y conservación del Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importante pesetas 283.008,63.—Página 2079.
- Otra de 28 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de

Poblet (Tarragona), monumento nacional, importante 741.116,01 pesetas.—Página 2079.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de marzo de 1944 por la que se dispone quede exento del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del subsidio familiar, el personal que se menciona.—Página 2080.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Guardo (Palencia) y su estación ferrea.—Pag. 2080.

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Gallur (Zaragoza) y su estación ferrea.—Página 2080.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo entre las Oficinas del Ramo en Obón y Píou (Teruel).—Página 2080.

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Mierces (Oviedo) y sus estaciones férreas.—Página 2081.

**JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia.—Rectificando el anuncio del concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada, de las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.—Páginas 2081 y 2082.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 2082.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería.—Convocando cursos de avicultura, ruminicultura, apicultura e industrias lácteas, para el Frente de Juventudes, Hermandad de la Ciudad y el Campo y aficionados.—Página 2082.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Anunciando expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 2082 a 2084.

**Dirección General de Enseñanza Media.**—Dictando instrucciones para la provisión, mediante concurso de traslado, de la plaza vacante de Profesor especial de «Dibujo» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.—Página 2084.

**Tribunal de Oposiciones, turno libre, a la cátedra de «Historia General de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 2084.

**Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Auxiliares numerarios del grupo quinto («Termodinámica y Motores»), vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo.**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 2084.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1011 a 1020.

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO de 8 de marzo de 1944 por el que se crea la Orden de Cisneros.**

En su planteamiento general el gran problema político de nuestra época, estriba en rehacer con un sentido teológico una norma de universal convivencia en el que las inevitables diferencias entre los hombres y entre las tierras se posen sobre fundamentos reales y sirva a una finalidad cristiana e imprescriptible. Más que nunca y por exigencia imperiosa del peligro que asedia a toda nuestra milenaria estructura cultural, la política debe concretarse y definirse como una misión y no simplemente como un frío esquema de fórmulas más o menos artísticas para el Gobierno. España, en el umbral de esta decisiva misión colocó valerosamente la sangre y el sacrificio de millares de hijos. La política del nuevo Estado surge, pues, aureolada inicialmente con una de las manifestaciones más enérgicas y heroicas de toda la historia de España, y es precisamente este doloroso nacimiento lo que imprime a su política una constante sacrificada.

Por esto y porque paulatinamente, el nuevo Estado español, superada ya su fase de tanteo y experiencia, va disponiendo en todos los terrenos políticos de una clase rectora, bien dotada técnicamente que da presencia y categoría intelectual y creadora a todo el movimiento español, la Secretaría General del Movimiento, que conoce la diaria y devota entrega de muchos españoles a esta altísima misión de la política, ha creído oportuno proponer la creación de una orden en la cual el Estado español dé honor y acogida a estos silenciosos esfuerzos en pro de una norma auténticamente nacional con raíces en las más profundas y originales zonas del pensamiento español. Para dar nombre a la nueva orden, acaso ninguna figura más intrínseca y vitalmente española que la del Cardenal Cisneros, bajo cuyo nombre e invocación se colocaría esta falange de servidores preclaros del nuevo movimiento político

de España. Por lo cual, y a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crea la Orden de Cisneros, como galardón al mérito político.

**Artículo segundo.**—La Orden de Cisneros, constará de las siguientes categorías:

- Gran Collar,
- Gran Cruz,
- Encomienda con placa,
- Encomienda sencilla,
- Cruz de Caballero,
- Medalla.

Los dos primeros grados serán conferidos mediante Decreto del Caudillo, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento; los restantes, por Orden Ministerial y en nombre del Jefe del Estado.

**Artículo tercero.**—El emblema fundamental de la Orden de Cisneros estará integrado por una cruz, entre cuyos brazos se abrirán haces de cinco flechas y en el centro el Aguila de San Juan apoyada sobre el yugo de los Reyes Católicos. Este emblema tendrá las variaciones particulares correspondientes a los distintos grados de la Orden.

**Artículo cuarto.**—La Secretaría General de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., bajo cuyos auspicios queda constituida la Orden de Cisneros, dictará el Reglamento necesario para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General  
de F. E. T. y de las J. O. N. S.,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de marzo de 1944 por la que se confirma en la comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a los señores que se mencionan.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas al

Alfárez provisional de Infantería don Luis Martínez Serrano, por Orden circular de 19 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), recientemente ascendido a la categoría de Teniente.

Alfárez provisional de Infantería don Alfonso López Martín, por Orden circular de 19 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), recientemente ascendido a la categoría de Teniente.

Alfárez provisional de Infantería don José García Martínez, por Orden circular de 21 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298), recientemente ascendido a la categoría de Teniente.

Alfárez provisional de Infantería don Manuel Hernández Elías, por Orden circular de 9 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193), recientemente ascendido a la categoría de Teniente.

Alfárez provisional de Infantería don Cristóbal Gámez Amezcua, por Orden circular de 10 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 134), recientemente ascendido a la categoría de Teniente.

Continuando todos los que figuran en la presente relación en la situación que establece el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años  
Madrid 7 de marzo de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de marzo de 1944 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el expresado Cuerpo, convocadas por Orden de 21 de abril de 1943.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que con fecha 28 de febrero último formulan los Tribunales calificadores de las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policía, convocadas por Orden de 21 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera clase de dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobarla y disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación-propuesta de referencia.

Los aludidos opositores aprobados quedan nombrados Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, hasta que consoliden su derecho por la aprobación del plan de estudios que se si-

ga en la Escuela General de Policía, según establecía el apartado 5.º de la mencionada Orden ministerial de convocatoria y cuyo resultado académico determinará el número definitivo de prelación de ingreso en el Escalafón del Cuerpo.

Todos los opositores relacionados deberán presentarse en la Sección de Personal de la Dirección General de Seguridad, para ser destinados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,  
Madrid, 3 de marzo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

ESCUELA GENERAL DE POLICIA.—CUERPO GENERAL DE POLICIA

Relación de los opositores aprobados en la convocatoria a ingreso en el Cuerpo General de Policía (Orden ministerial de 21 de abril de 1943)

Relación nominal de los quinientos tres opositores aprobados en los ejercicios de ingreso en el Cuerpo General de Policía, convocados por Orden ministerial de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), y propuestos por los Tribunales para ocupar las quinientas plazas anunciadas, con expresión de las puntuaciones obtenidas. Tres de los señores opositores aprobados no cubren plaza por concurrir en ellos alguna de las circunstancias que determina el párrafo segundo de la norma sexta de las instrucciones de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 117):

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.	D. Arturo Hoya López (No cubre plaza).	36,95	66.	D. José Boigués Ponce	24,13
2.	D. José Luis Oria Mías	33,99	67.	D. Antonio José Hernández Navarro	25,08
3.	D. José María Sánchez Grón	32,80	68.	D. Luis Espinosa Muñoz	24,06
4.	D. Luis Horenjada Olivas	30,40	69.	D. José Amalia López	24,00
5.	D. Pedro Novoa Samblas	29,88	70.	D. José Lázaro Cordero	24,03
6.	D. Jesús Villar Mala	29,85	71.	D. Tomás Salvador Espeso	24,01
7.	D. Fernando Vivas Ramajo	29,52	72.	D. Manuel Romero Moreno	23,98
8.	D. José Antonio Villabona Lucía	29,28	73.	D. José Para Montero	23,57
9.	D. Ramón Roco Maestre	28,63	74.	D. Eugenio Alvaro García-Muñoz	23,91
10.	D. Angel María Oyarbide Garae	28,57	75.	D. Mamerto Rodríguez Pérez	23,87
11.	D. José García Ocaña	28,08	76.	D. Emilio García Banche	23,86
12.	D. Gregorio Inacio Saavedra	27,33	77.	D. Angel Zamorano García	23,81
13.	D. Fernando Ibancos Litián	27,26	78.	D. Rafael Angel Ardanaz Golcochea	23,50
14.	D. Pedro Martínez Madrugá	27,13	79.	D. Mariano Gutiérrez de Marco	23,76
15.	D. Cándido Feito Diego	26,85	80.	D. Manuel Castroza Ance	23,74
16.	D. Celestino Andrés Sañudo Ruiz	26,65	81.	D. Emilio D. Rodríguez	23,74
17.	D. Angel Príncipe López	25,35	82.	D. Pedro Vazquez García	23,73
18.	D. Angel Prieto Pastoriza	26,24	83.	D. Luciano Ramos de Andrés	23,65
19.	D. José Joaquín González Rodríguez	26,27	84.	D. José Nuñez Guisado	23,64
20.	D. Luis Fernández Villarino	26,17	85.	D. Sixto Rogero García	23,56
21.	D. Emiliano Romero Rodríguez	26,16	86.	D. Isidoro del Toro Pérez	23,55
22.	D. Agustín Hernández Navarro	26,05	87.	D. Emilio Sánchez Pérez	23,55
23.	D. Eugenio Díez Camarero	26,00	88.	D. Severino Coello Lozano	23,54
24.	D. Santiago Soriano Muñoz	25,91	89.	D. Francisco Muñé Martínez	23,53
25.	D. T. Mateo Monsalve Martínez	25,90	90.	D. Luis Avila Martín	23,52
26.	D. Benito Bombin Sixto	25,88	91.	D. Gustavo Cúberro Díez	23,52
27.	D. Luis Pérez Santos	25,85	92.	D. Miguel Cañón Almonara	23,51
28.	D. Ovidio Jiménez Cebrián	25,75	93.	D. Manuel González Sáez	23,51
29.	D. Tomás Cosías García	25,60	94.	D. Manuel Miguel Estébanez Vita	23,51
30.	D. Felipe García López	25,64	95.	D. Pablo Pérez Luengo	23,51
31.	D. Antonio Marques Urquiza	25,60	96.	D. Antonio Sánchez Rodríguez	23,47
32.	D. José Luis Sainz Caabeyro	25,57	97.	D. Isaac Gil Bolaños	23,47
33.	D. José Santaella Santiago	25,57	98.	D. Juan Moreno Fernández	23,45
34.	D. Manuel Ramos Montón	25,54	99.	D. Misael Alonso Gómez	23,44
35.	D. Francisco Serrano Francés	25,53	100.	D. Francisco Rueda Fernández	23,38
36.	D. Ramón Pallares Vázquez	25,50	101.	D. Juan Carlos Ayguavives de Solá	23,35
37.	D. Enrique Barco Teruel	25,28	102.	D. Rafael Bianchini Ruiz	23,27
38.	D. Rufo Gutiérrez Matos	25,23	103.	D. José M.ª Ramírez Mingo (admisión condicional)	23,23
39.	D. Antonio de la Torre Husco	25,17	104.	D. Hipócrates Tinat Eborza	23,22
40.	D. Manuel Ortiz de Apodaca Martínez de Bujo	25,15	105.	D. Rafael del Haya Cruz	23,21
41.	D. Enrique Sánchez Casaurrán	25,00	106.	D. Lucinio Almarza Martín	23,21
42.	D. Antonio M.ª Seste Sánchez	25,04	107.	D. José Vázquez Estévez	23,21
43.	D. Rafael Villegas Bertani	25,01	108.	D. José Rodríguez Fernández	23,13
44.	D. Miguel Ramos Díez	24,98	109.	D. José Luis Nuño Ortiz	23,12
45.	D. Roberto José Inacio Perea	24,90	110.	D. Esteban del Cacho del Cacho	23,08
46.	D. Angel Serrano Martín	24,67	111.	D. Daniel Floriano Ollero	23,08
47.	D. Agustín García Arlanzón	24,55	112.	D. Manuel Santiago Elias Martín	23,08
48.	D. Miguel Martínez Acedo Asensio	24,55	113.	D. Felipe Davó Cerdán	23,02
49.	D. Lorenzo Mariblanca Solano	24,52	114.	D. Marcelino Sáez Escudero	23,01
50.	D. José Manuel Viedma Bonald	24,51	115.	D. Francisco Sánchez Cano	23,01
51.	D. Guillermo Bilbao Gómez	24,50	116.	D. Francisco Pacheco Sanz	23,01
52.	D. Luis Troncoso Ortiz-Vivanco	24,44	117.	D. Saturnino López Martínez de Salinas	23,01
53.	D. Juan Sáez Martínez	24,42	118.	D. Sebastián Rufián Sánchez	23,01
54.	D. Lorenzo Marcos González	24,35	119.	D. Francisco Romero Lloveras	23,01
55.	D. Antonio López Gil	24,34	120.	D. Miguel Puga Sánchez	23,01
56.	D. Sebastián Antonio García Nogales	24,33	121.	D. José Llinás Rodríguez-Trellez	23,002
57.	D. Antonio Torrente Valero	24,31	122.	D. Saturnino Fraile Sanabria	22,89
58.	D. Gabriel Matas Hernández	24,29	123.	D. Enrique Marín Arias	22,98
59.	D. Esteban Manrique López	24,27	124.	D. Antonio Fernández Zámora	22,91
60.	D. Ignacio Ruiz Sotillo	24,25	125.	D. Eduardo Ruiz Melero	22,83
61.	D. David Sánchez García	24,23	126.	D. José Nestares Gallego-Díaz	22,86
62.	D. Alfredo Crisolia Aguado	24,19	127.	D. Braulio Manzano Martín	22,83
63.	D. Francisco Madueño Coieto	24,18	128.	D. Mariano Páez Casado	22,82
64.	D. Francisco Armengou Casanova	24,18	129.	D. Juan Leo García (no cubre plaza)	22,78
65.	D. Fermín Fernández Rodríguez	24,16	130.	D. Guillermo Espinosa García	22,78

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
131.	D. Hortensio Digón Suárez	22,76
132.	D. Julio Pérez González	22,74
133.	D. Laurentino Valdaños Prada	22,72
134.	D. Manuel López Grueso	22,72
135.	D. Miguel Nebreda Santiago	22,70
136.	D. Dámaso Sanz Tomás	22,68
137.	D. Eduardo Pablos Greca	22,68
138.	D. Isidro Cutillas Hernández	22,63
139.	D. Julián Meseguer Fernández	22,62
140.	D. Eugenio Roldán García	22,61
141.	D. Ricardo Núñez Acuña	22,55
142.	D. Rafael Gamarra Bravo	22,50
143.	D. Francisco Tudela Tudela	22,55
144.	D. Primitivo Fernández Fernández	22,52
145.	D. José Ignacio Vigil Garagarza	22,52
146.	D. José Luis Ruiz Rodríguez	22,51
147.	D. Luis Sáez Reche	22,51
148.	D. Pedro Reche González	22,51
149.	D. Jenaro Toral Miguelez	22,51
150.	D. Juan Martín Bengoa	22,51
151.	D. Juan Curjel Poblador	22,51
152.	D. José Sobremonte Martínez	22,51
153.	D. Luis Mesa Martínez	22,501
154.	D. Jesús García Cabezón	22,49
155.	D. Sisinio Esteso Requena	22,48
156.	D. Aurelio Rivera Ramos	22,46
157.	D. Leoncio Collado Lozano	22,45
158.	D. Domingo López Andrés	22,44
159.	D. Fernando Escudero Arcocha	22,43
160.	D. Roberto Fernández Muñoz	22,42
161.	D. Manuel Nieto Peñoo	22,42
162.	D. José María Soñña Gaspar	22,42
163.	D. Enrique Crisóstomo Florit	22,40
164.	D. Andrés Ques Virell	22,38
165.	D. Salvador Montoya Ramirez	22,37
166.	D. Rodrigo Muñoz Santa	22,35
167.	D. Isidoro Gallego González	22,35
168.	D. Pedro Andrés Ramirez Sanchez	22,34
169.	D. Francisco Pérez Soria	22,34
170.	D. Balbino Luengo Pérez	22,30
171.	D. Francisco García Danino	22,27
172.	D. José Guillen Perez	22,23
173.	D. Rafael de Eña Roncal	22,22
174.	D. José León Jiménez	22,19
175.	D. Ubaldo Palacios Pozuelo	22,11
176.	D. Laureano Rodríguez Suárez	22,11
177.	D. Miguel Prieto López	22,09
178.	D. Juan Esteve Poveda	22,08
179.	D. Gerardo Sánchez Borrego	22,05
180.	D. Francisco Pérez Azón	22,04
181.	D. Paulino Linuesa López	22,04
182.	D. Juan Castillo Rodríguez	22,03
183.	D. Angel Alvarez Iglesias	22,02
184.	D. Domiciano Río Crespo	22,01
185.	D. Tomás Prieto Pastor	22,01
186.	D. Gonzalo Pavón Vela	22,01
187.	D. Lorenzo Solís Alonso	22,01
188.	D. Rafael González Carnoyano	22,01
189.	D. Rafael Molina Fernández	22,01
190.	D. José Sacristán Aguado	22,01
191.	D. Rafael López Estean	22,01
192.	D. Santos Morán García	22,01
193.	D. Marcos Martínez Navidad	22,01
194.	D. Ramón Rocabert de Rueda	22,01
195.	D. Isidoro Martín Pascual	22,01
196.	D. Aureliano Montiel Lloréns	22,01

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
197.	D. Francisco Montabes Moreno	22,01
198.	D. Alejandro Martín Murga Moreno	22,01
199.	D. Manuel Carrasco Mateo	22,01
200.	D. Miguel Siles Castillo	22,01
201.	D. Francisco de la Torre González	22,01
202.	D. Enrique Bretaña Galvez Medina	22,01
203.	D. Anastasio Rodríguez Cortijo	22,01
204.	D. Luis Cortel Segura	22,001
205.	D. Ramón Go-ch Marro	22,001
206.	D. José Antonio Fresquet Alombillaga	21,97
207.	D. Jaime Yáñez Magdalena	21,97
208.	D. Rafael Mandillo García	21,96
209.	D. José Sánchez Galego	21,96
310.	D. Jose Nieto Alonso	21,96
211.	D. Luis Gómez Gómez	21,94
212.	D. Carlos Morales de Oña	21,90
213.	D. Bartolomé Cañals Píol	21,90
214.	D. Jose Portilés López	21,90
215.	D. Antonio Ortega Páez	21,89
216.	D. Marcelino Simón Espada	21,87
317.	D. Candido Sánchez Sánchez	21,97
218.	D. Guillermo Salado Casado	21,85
319.	D. Antonio Ortega Morante	21,84
220.	D. Santos Pérez Abril	21,84
221.	D. Santiago Alonso Esteve	21,82
222.	D. Evaristo Valle Yustas	21,81
223.	D. José Ocaña Casero	21,81
224.	D. Dámaso Gutiérrez Nebra	22,81
225.	D. Ramiro García Martínez	21,802
226.	D. Fernando Bugarrin Montes	21,79
227.	D. Manuel Juan Fernández	21,79
228.	D. Julio Hernández Vista	21,77
229.	D. Isidoro Estables Basterra	21,751
230.	D. Angel Quintana García	21,75
231.	D. Rómulo Ferreiro Vencés	21,75
232.	D. Remigio González Carrillo	21,73
233.	D. Carlos Plego Martínez	21,70
234.	D. Domingo Fernando Mala Brea	21,66
235.	D. Juan García Rivero	21,64
236.	D. Benigno d'a Vila Gómez	21,63
237.	D. Miguel Torres Jimeno	21,62
238.	D. Vicente Cerezo Navas	21,62
239.	D. Antonio Muñoz Vega	21,62
240.	D. Aniano Rico Domingo	21,61
241.	D. Ignacio Merlín Fernández	21,61
242.	D. Angel Martínez Cornejo	21,61
243.	D. Aurelio Santos Rodríguez	21,61
244.	D. Joaquín Palacios Viguera	21,60
245.	D. Rogelio Garrido Arroquia	21,59
246.	D. Antonio Morato Martín	21,59
247.	D. Ignacio Hernández Pérez	21,57
248.	D. Luis Sevillano Marcos	21,56
249.	D. José Planes Fernández	21,54
250.	D. Samuel Carnes Rodríguez de Arce	21,54
251.	D. Rafael Sánchez Checa	21,53
252.	D. Juan Galán Portillo	21,53
253.	D. Antonio Coy Martínez	21,51
254.	D. Andrés Martínez Cejudo	21,51
255.	D. Blas Sánchez Lafuente Guerrero	21,51
256.	D. Eduardo Olozábal Bartolomé	21,51
257.	D. Francisco Ruiz Fernández	21,51
258.	D. Manuel Díaz Fernández Yáñez	21,48
259.	D. Julián González de Castro	21,47
260.	D. José Manuel Vázquez García	21,42
261.	D. Andrés Martín Pastor	21,41
262.	D. Justo Urrutia Urrutia	21,41

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
263.	D. Francisco Laz Martínez	21,41
264.	D. Agapito Rosa Fernández	21,41
265.	D. Luis López Vide	21,41
266.	D. Santos Ramos Álvarez de Pérez	21,38
267.	D. Angel González Cebeira	21,37
268.	D. Francisco Alonso Allende	21,36
269.	D. Fidei Sánchez Velasco	21,34
270.	D. Manuel Sarrí Alonso	21,31
271.	D. Valentín San Román Masó	21,31
272.	D. Manuel Villares Mata	21,31
273.	D. Deifin Sánchez de Cos Serdio	21,30
274.	D. Nicolás Baylín Conejo	21,27
275.	D. Servando Luis Alvarez Rodríguez	21,26
276.	D. Antonio Castillo Peñalver	21,26
277.	D. José Medina García	21,24
278.	D. Luis Joaquín Revuelta Revuelta	21,24
279.	D. Obilio Cuadrado Benito	21,24
280.	D. Sixto Moraleja Ceniza	21,23
281.	D. Valerico Fragua Picatoste	21,201
282.	D. Demetrio Ortega Huerta	21,20
283.	D. Félix de la Calle Preciado	21,16
284.	D. Juan Borrego Pan	21,16
285.	D. Antonio Dupuy Luzón	21,13
286.	D. Dario Jiménez Martín Peña	21,13
287.	D. Emilio Rojas Palacios	21,13
288.	D. Florencio Sanjuán Rodríguez	21,12
289.	D. Felipe Chacón Serrano	21,11
290.	D. Leopoldo Baba Feito	21,09
291.	D. Carlos de la Vega Sierra	21,09
292.	D. José Luis Gallego Martín	21,09
293.	D. Clemente López Berguices	21,08
294.	D. José Manuel Bordallo Fernández	21,08
295.	D. Santos Salvador Cortinas	21,07
296.	D. Angel Lorente Sanz	21,07
297.	D. Julio Esguevillas Huerta	21,06
298.	D. Macario García Vaquero	21,06
299.	D. Vicente Carlos Nieto Suárez	21,05
300.	D. Manuel Dreijo Salorio	21,04
301.	D. Dionisio Poves Sebastián	21,03
302.	D. Eugenio Arilla Alperete	21,02
303.	D. José Cabrera Gálvez	21,02
304.	D. Eduardo Valera Fernández	21,01
305.	D. Angel Moreno Rija	21,01
306.	D. Ildefonso Irún Pardo	21,01
307.	D. Eduardo Suquet Santos	21,01
308.	D. José Ortega Nicolás	21,01
309.	D. Bartolomé Martínez Navidad	21,01
310.	D. Alfonso Martínez Campos	21,01
311.	D. José Manuel Rodríguez Baña	21,01
312.	D. Florencio Medraño Rojas	21,01
313.	D. Juan Manuel Lozano Casterad	21,01
314.	D. Jesús García Bueno	21,01
315.	D. José Moreno Sanz	21,01
316.	D. Antonio Sanllehi Pont	21,01
317.	D. Amalio Marino Nieva de Alzola	21,01
318.	D. Ramón Fernández Fernández	21,01
319.	D. Juan Tena Roca	21,01
320.	D. Manuel Villalobos Guerra	21,01
321.	D. Angel González Cabeza	21,01
322.	D. Manuel Laguna Fernández	21,01
323.	D. Angel Muncharaz Sánchez	21,01
324.	D. José Martínez Ramos	21,01
325.	D. Sebastián Castillo Fuentes	21,01
326.	D. Rafael Martín Viana	21,01
327.	D. Filiberto Aparicio Aparicio	21,01
328.	D. Alfonso Navarro García	21,01

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
329.	D. Juan Luis Martínez Palomero	21,01
330.	D. Antonio Garroto Hernández	21,002
331.	D. Emilio López Valles	21,001
332.	D. Teófilo Bartolomé Lázaro	20,99
333.	D. Antonio Martínez Fernández	20,97
334.	D. Gregorio J. Luis Coo Román	20,96
335.	D. Luis López Puigcerver Blanco	20,96
336.	D. Manuel Calatrava Morillas	20,93
337.	D. Julio Moreno Muro	20,92
338.	D. Angel López Peña	20,92
339.	D. Francisco Casaurrán Sánchez	20,91
340.	D. Servando Charro Duque	20,91
341.	D. Serafin Eduardo Cebrían Arranz	20,90
342.	D. Manuel Martín Estrada	20,89
343.	D. Santiago José Riusueño Pérez	20,89
344.	D. Julio Enriquez Melero	20,86
345.	D. José Martínez García	20,82
346.	D. Antonio Cámara Quintana	20,81
347.	D. Angel Martínez Rígal	20,81
348.	D. Manuel López González	20,81
349.	D. Enrique Ruiz Ibáñez	20,80
350.	D. Eduardo Causapié Pérez	20,78
351.	D. José Ferrer Martínez	20,77
352.	D. Juan Molina Ortiz	20,75
353.	D. Luis de la Torre Jiménez	20,74
354.	D. Juan Fernández Domínguez	20,74
355.	D. Jenaro Espinosa Cabezas	20,72
356.	D. Julián Gil Mesas	20,71
357.	D. Félix del Caño Heras	20,71
358.	D. Manuel Perea Domínguez	20,70
359.	D. Nicasio Corral Medina	20,69
360.	D. Antonio Mestre Costa	20,69
361.	D. Juan García Camiñas	20,66
362.	D. Felipe Miguel Pérez (admisión condicional)	20,66
363.	D. Hilario López González	20,63
364.	D. Román Tomé Sanchez	20,63
365.	D. Rafael Ortí García	20,61
366.	D. Emilio Juan Goyanes López	20,61
367.	D. Constantino Mateo Nieto	20,61
368.	D. Adolfo Alvarez Diéguez	20,60
369.	D. Jesús Fernández Abchucuo	20,57
370.	D. Cecilio Arrimadas Alonso	20,56
371.	D. Francisco Cayetano Valle	20,55
372.	D. Alejandro Manuel Barrio Gavilanes	20,51
373.	D. Ernesto Alvarez Martínez	20,51
374.	D. Vicente González Cuel	20,51
375.	D. Jaime Cladera Martorell	20,51
376.	D. Matías Casillas Muñoz	20,51
377.	D. Virgilio de la Cal Colina	20,51
378.	D. Andrés Gómez Heras	20,49
379.	D. Félix Sanz de la Cita	20,48
380.	D. Jesús García López	20,46
381.	D. Donato Sanjuán Cabezado	20,46
382.	D. Celso Serrano Navarro	20,44
383.	D. Daniel Sánchez Vicente	20,44
384.	D. Antonio Matilla Rubio	20,43
385.	D. José Acuña López Nuño	20,42
386.	D. Gregorio González Lupión	20,41
387.	D. Pedro Martínez Aldaría	20,41
388.	D. Julián Ruiz Ayuso	20,41
389.	D. Pablo Martínez Millán	20,41
390.	D. José María Pastor Jiménez	20,41
391.	D. Pedro Jerez González	20,41
392.	D. Juan José Pérez Caja	20,41
393.	D. Francisco Román Jiménez	20,41

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
394.	D. Juan Sanz Linares	20,407
395.	D. Francisco García Cervigón	20,38
396.	D. Benedicto Díaz del Barrio	20,38
397.	D. Santos Sanz Arpon	20,38
398.	D. Antonio García Arrioyo	20,36
399.	D. Julio Cadena Mozota	20,36
400.	D. Félix Felipe Menéndez González Quijano	20,33
401.	D. Juan Salido García	20,32
402.	D. Alberto Riesco Cofente	20,32
403.	D. Jose Lanza Rubio	20,32
404.	D. Manuel Veiga Delgado	20,31
405.	D. Manuel Cortés Morales	20,31
406.	D. Francisco Jiménez Posada	20,31
407.	D. Manuel Lafont Esteban	20,31
408.	D. Luis Dávila Landín	20,31
409.	D. Rafael Arjona Castillo	20,31
410.	D. José Munsuri Bertol	20,301
411.	D. Gregorio Gil Pérez	20,30
412.	D. Saturnio Miguel Escudero Lefler	20,30
413.	D. Armando Gómez Jiménez	20,29
414.	D. Manuel Sánchez Sánchez	20,29
415.	D. Pascual Borruey Rodes	20,29
416.	D. Juan Felipe de la Malla Zamora	20,27
417.	D. Julián Iureta Vergara	20,26
418.	D. Manuel González Lazo	20,26
419.	D. Benedicto Maroto Mañas	20,26
420.	D. Víctor López Rodríguez	20,24
421.	D. Vicente Bañuelos Oviedo	20,23
422.	D. Cándido Lois Campos	20,22
423.	D. Luis Girónes Rodríguez	20,21
424.	D. Victorino Fariño Estañ	20,21
425.	D. Jesús Maján López de Coca	20,21
426.	D. Luis Valero Alonso	20,201
427.	D. Juan Linares Mota	20,19
428.	D. Alberto León Jiménez	20,17
429.	D. Alfredo Sánchez Borrego	20,16
430.	D. Bernabé García Pilo	20,16
431.	D. Francisco Regalado González	20,14
432.	D. Luis Linares García	20,13
433.	D. Antonio Valcárcel Toirán	20,11
434.	D. José Antonio Pérez Peña	20,11
435.	D. José María Gascón Pérez	20,11
436.	D. Antonio Álvarez Sarabia	20,11
437.	D. Herminio Waldo Pastor Carrizosa	20,11
438.	D. Manuel María Bermúdez Pillado	20,07
439.	D. Juan Angel Martín González	20,06
440.	D. Rufo Esteban Rodríguez	20,06
441.	D. Pedro Argudo Recio	20,06
442.	D. Felipe Plaza Blanco	20,06
443.	D. José Piñeiro Acosta	20,06
444.	D. Manuel González González	20,06
445.	D. Enrique Mayo Yague	20,06
446.	D. Ramón González Casado	20,06
447.	D. José María Espoy Pérez	20,06
448.	D. Adolfo Giralt Daza	20,06
449.	D. Rafael Pastor Jiménez	20,05
450.	D. José María Villar Ibarrola	20,04
451.	D. Rufino Galende Freire	20,03

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
452.	D. Cándido Fernández Lequerica	20,03
453.	D. Hilario Ansó Luesma	20,03
454.	D. Filiberto García Ruiz	20,03
455.	D. Lisardo Gabriel Pol Tabernero	20,03
456.	D. Armando Martínez Accen	20,02
457.	D. Vicente Martín Gómez	20,02
458.	D. Ramón Giral Pérez	20,02
459.	D. Carlos de la Cuesta R. de Almodóvar	20,02
460.	D. Enrique Cerrudo Inncoc	20,02
461.	D. Francisco Serrano Talón	20,02
462.	D. Juan Alonso Honor	20,02
463.	D. Julio Vázquez Crespo	20,02
464.	D. Juan Vaya y Badia	20,02
465.	D. Ramón Pérez Domínguez	20,02
466.	D. Pedro Liébana Serrano	20,02
467.	D. Luis Legaz Samperio	20,02
468.	D. Obdulio González Gujjarro	20,02
469.	D. Juan Roberto Lamas García	20,02
470.	D. Venerando José Penodo Pato	20,02
471.	D. Luis Matos Lozano	20,02
472.	D. Casto Gallego Vizcaino	20,02
473.	D. Constancio Alonso Novo	20,02
474.	D. Martín González Sánchez	20,02
475.	D. Melchor Jameno Gamarra	20,02
476.	D. Benito Peña Peña	20,02
477.	D. Luis Dolset Chumilla	20,02
478.	D. Julio del Campo Rogi	20,02
479.	D. Alvaro García de Alcaraz Soubrier	20,02
480.	D. Luis Enrique Plaza Caballo	20,02
481.	D. Ramiro Díaz Paz	20,02
482.	D. Miguel Vallejo Torre	20,02
483.	D. Manuel Moreno Domínguez	20,02
484.	D. Ignacio Martín Muñoz	20,02
485.	D. Dionisio Polo Román	20,02
486.	D. Ambrosio Gómez Hernández	20,02
487.	D. Francisco García Gómez	20,02
488.	D. Manuel García González	20,02
489.	D. Eliseo Sagredo Espinosa	20,02
490.	D. Rámiro de las Heras Pacheco	20,02
491.	D. Narciso Rianza Ballesteros	20,02
492.	D. Francisco Garrido Bernal	20,02
493.	D. Juan García Llovera	20,02
494.	D. Carmelo Sanz González	20,02
495.	D. Carlos Serrano Gómez	20,02
496.	D. José Luis de Raimundo Moya	20,02
497.	D. Fernando Sánchez Raidua	20,02
498.	D. Pedro Valls Magallón	20,02
499.	D. Nicolás Jiménez Merino	20,017
500.	D. Julio Alvarez Sánchez	20,016
501.	D. José Carlos Meirás de Leste	20,015
502.	D. Fermín López Suárez	20,014
503.	D. Pedro Durán Durán	20,011

La anterior relación ha sido formulada a base de las actas de exámenes extendidas por los Tribunales calificadoros.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se modifica el artículo tercero de la de 7 de mayo de 1943 sobre el funcionamiento de la Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservación de edificios de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se modifique el artículo tercero de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 131, de 11), señalando las atribuciones de la Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservación de edificios de Correos y Telégrafos, redactándose del modo siguiente:

«Tercero. — En los expedientes de obras de reparación y reforma de los edificios de Comunicaciones, propiedad del Estado, será preciso su autorización informe después del emitido por la Sección Técnica y antes del trámite de intervención crítica y sólo cuando la cuantía de las obras en proyecto sea superior a veinte mil pesetas.»

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se modifica la de 6 de marzo de 1943 desglosando en dos Negociados, uno para Correos y otro para Telégrafos, el actual de Locales, continuando ambos dependiendo de la Sección de Construcciones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General, y de conformidad con la misma, vengo en disponer que se modifique la Orden ministerial de 6 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo, núm. 69), por la que se organizó un solo Negociado de Locales para Correos y Telégrafos, dependiente de la Sección de Construcciones, creando un Negociado para Correos y otro para Telégrafos, a fin de que se tramite, sin retraso, el número grande de expedientes que en él se instruyen, y que ambos Negociados dependan igualmente de la Sección de Construcciones antes citada.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don César Fernández y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don César Fernández y Rodríguez, suplicando le sea concedida la excedencia voluntaria para pasar a prestar sus servicios en calidad de Técnico agrícola del Municipio de la Mezquita (Orense), extremo este que acredita mediante certificación que acompaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de ese Centro directivo, ha tenido a bien declarar en situación de excedente voluntario en la Escala de su clase a dicho funcionario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1941, y en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1944.—  
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 4 de marzo de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Auxiliar telegrafista doña María América Acosta y Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la Orden ministerial de 7 de enero último, que deja sin efecto la del 28 de diciembre de 1941, y por lo que se refiere a la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar en situación de excedente voluntario al Auxiliar telegrafista, de cuatro mil pesetas de haber anual doña María América Acosta y Pérez, con destino en Santa Cruz de Tenerife, autorizándole para trasladarse a Cabo Juby, entendiéndose que la interesada empezará a hacer uso de esta licencia a partir del día

en que se le comunique la Orden de concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1944.—  
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 3 de marzo de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Angel Porta Velasco.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Angel Porta Velasco, de la Agrupación de Montaña número 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 3 de marzo de 1944.

ASENSIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de febrero de 1944 por la que se autoriza al ilustrísimo señor Director general de Prisiones para convocar concurso-oposición para procer diez plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 690 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Autorizar a V. I. para convocar concurso-oposición entre Maestros Nacionales con Escuela en propiedad, obtenida por oposición o procedimiento similar y entre quienes, sin reunir esta condición, posean el título de Maestro Nacional de Primera Enseñanza, a fin de proveer siete plazas vacantes en el escalafón del Cuerpo de Maestros de Prisiones dotadas con el sueldo de entrada de seis mil pesetas anuales y emolumentos legales, más tres de aspirante para cubrir las vacantes

que se produzcan en dicho escalafón. De estas diez plazas ocho se adjudicarán a Maestros y dos a Maestras.

**Segundo.**—Por esa Dirección General se dictarán las normas por las que ha de regirse el citado concurso-oposición, que serán publicadas al igual que la convocatoria y los programas correspondientes en el «Boletín Oficial» de ese Centro Directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 25 de febrero de 1944 por la que desestima, por improcedente, la petición del solicitante y que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Castellano Gil.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 154, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Castellano Gil, casado, natural de Arucas, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle del General Vices, número 25, de profesión Practicante, en solicitud de que se le apliquen «los beneficios que por concesión del Caudillo se especifican en el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha de 22 de mayo de 1943».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime, por improcedente, dadas las circunstancias del caso, la petición del solicitante de ser repuesto en los cargos que disfrutaba en el Patronato de la Lucha Antituberculosa, Casa Asilo de San José y Casas de Socorro municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Castellano Gil, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Practicante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

**ORDEN de 25 de febrero de 1944 por la que, por no haber lugar a que le sean aplicados los beneficios que sobre remisión de penas accesorias otorga el Decreto de 22 de mayo de 1943, se desestima la petición deducida por don Antonio Albuquerque Roca.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 120, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia elevada ante la misma por don Antonio Albuquerque Roca, casado, con domicilio en Murcia, calle de Madre de Dios, A, tercero, de profesión Abogado, en solicitud de que se «me permita poder trabajar mi profesión de Abogado».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dadas las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta la conducta observada por el solicitante, aun después de haber sido sofocada la rebelión, se desestime la petición deducida por don Antonio Albuquerque Roca, y, en consecuencia, no ha lugar a que le sean aplicados los beneficios que sobre remisión de penas accesorias otorga el Decreto de 22 de mayo de 1943.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

**ORDEN de 25 de febrero de 1944 por la que se desestima la petición formulada por don Luis Sánchez Guerra y Sainz en cuanto supone la remisión de la pena primitiva por lo que se refiere a su rehabilitación, por no haber términos hábiles, y que se remitan los efectos de la pena accesoria en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el núm. 113, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Luis Sánchez Guerra y Sainz, de cincuenta y cuatro años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Lista, número 45, de profesión Ingeniero de Caminos, en solicitud de que le «sea otorgada la remisión de las penas accesorias que corresponden a la pena primitiva y ya quisieron ser expresamente conmutadas en la sentencia re-

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se desestime la petición formulada por el Ingeniero de Caminos don Luis Sánchez Guerra y Sainz en cuanto supone la remisión de las accesorias de la pena primitiva que le fué impuesta como funcionario del Estado, por no haber términos hábiles para acceder a su petición.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias

**ORDEN de 25 de febrero de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Pascual Garcelán Pascual, en cuanto supone impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el núm. 295, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia elevada ante la misma por don Pascual Garcelán Pascual, con domicilio en Génave (Jaén), de profesión Maestro Nacional, en solicitud de «remisión del impedimento del ejercicio de mis actividades de Maestro nacional».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime por improcedente, dadas las circunstancias del caso, la petición deducida por don Pascual Garcelán Pascual, de su rehabilitación en el cargo de Maestro Nacional.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio por parte del sentenciado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 7 de marzo de 1944 por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de Justicia, a don Antonio Reol Suárez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 2 de abril de 1943.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Asesor de Justicia a don Antonio Reol Suárez, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Madrid, asignándole a la Sección cuarta de las que constituyen el referido Consejo Asesor de Justicia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 7 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio Presidente del Consejo Asesor de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1944 por la que se restablece, con el núm. 1.080 bis de la Contribución Industrial, el epígrafe que clasifica a los empresarios o contratistas con el Gobierno para la explotación de almadrabas.

Ilmo. Sr.: Vista la moción presentada ante la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial por la Comisión de Estudio y Aplicación de la misma, sobre reposición de epígrafe que clasifica a los empresarios o contratistas con el Gobierno para la explotación de almadrabas, y

Considerando que en la redacción dada a las Tarifas aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1941, se omitió la inclusión en la Tarifa quinta del epígrafe correspondiente a los empresarios o contratistas con el Gobierno para la explotación de almadrabas, que en las Tarifas anteriores figuraba con el núm. 28 de la clase tercera de la Tarifa segunda.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer que con el núm. 1.080 bis de este tributo, se restablezca aquel epígrafe de la siguiente manera:

«Empresarios o contratistas con el Gobierno para la explotación de almadrabas Pagarán:

Por cada almadraba de ensayo, como cuota irreducible, ptas. 1.128

Esta misma cuota corresponderá a las almadrabas de arrendamiento cuando el canon por ellas satisfecho no exceda de 10.000 pesetas. Excediendo de esta suma, la cuota será del 11,25 por 100.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1944 por la que se aprueba la corrida de escala que se cita en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Principal de segunda clase, producida por fallecimiento del asimilado de dicha categoría don Julio Blanes Parra, acaecido el día 10 del pasado mes de febrero;

Visto el Reglamento orgánico del referido Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escala para cubrir la vacante citada, y en su consecuencia se nombren:

Ayudante Principal de segunda clase a don Manuel Mazo Colombo; Ayudante Principal de tercera clase don Fernando Vecino Atienza.

La vacante que queda en Ayudantes Primeros se cubrirá mediante la reglamentaria oposición.

Los anteriores ascensos corresponden a los señores que ocupan en la clase inmediata inferior los primeros puestos, y se entenderán conferidos con antigüedad de once de febrero del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de marzo de 1944 por la que se prohíbe la corta de caña de azúcar antes del 15 de marzo de cada año.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la caña azucarera no puede rendir la cantidad normal de azúcar hasta que ha llegado a su total desarrollo y maduración, que suele ser después de mediado el mes de marzo, no es aconsejable autorizar la corta o arranque antes de esta fecha, pudiéndose hacer excepción únicamente en aquellos casos de variedades especiales o en que, por las condiciones de la edad de la planta o percances en el cultivo, sea aconsejable esta medida, debiéndose adoptar en tales casos las garantías necesarias.

En virtud de las consideraciones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida la corta de caña de azúcar antes del día 15 de marzo de cada año.

2.º Los casos de excepción necesitarán el informe previo favorable de la Jefatura Agronómica correspondiente.

3.º Las Jefaturas Agronómicas y el Jurado Mixto de la zona cañera, dentro de sus respectivas competencias, cuidarán del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de febrero de 1944 por la que se introducen algunas modificaciones en el Patronato de las Cuevas de Altamira (Santander).

Ilmo. Sr.: Creado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1940 el Patronato de las Cuevas de Altamira (Santander), encargado de velar por su conservación, y siendo conveniente, para el mejor cumplimiento de las funciones que a dicho Patronato le están encomendadas, introducir en él algunas modificaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º El Patronato de las Cuevas de Altamira queda integrado por los señores siguientes:

Presidente honorario, Excmo. señor Duque de Alba.

Presidente efectivo, el Presidente de la Diputación de Santander.

Vicepresidente, don Marcial Solana y González Camino.

Secretario, don Fernando Calderón y G. de Rueda.

Tesorero, don Fernando Barrera y Fernández de la Vega.

Vocales: Rdo. Padre don Jesús Carballo, Ilmo. Sr. don Francisco Iñiguez Almech, don Tomás Maza Solano, don Enrique Sánchez Reyes, don Eduardo Hernández Pacheco.

Art. 2.º El Patronato de las Cuevas de Altamira continuará ejerciendo análogas funciones respecto a las demás Cuevas con pinturas de la provincia y la inspección y orientación del Museo Prehistórico de Santander.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1944 por la que se declara desierto el concurso para proveer la cátedra de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de enero), para proveer la cátedra vacante de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega,

Este Ministerio ha resuelto declarar

desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de febrero de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Jaime Guasp Delgado.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a don Jaime Guasp Delgado, que lo era de la misma disciplina y se encontraba en situación de excedente voluntario, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, correspondiente al haber de entrada en el Escalafón, hasta que exista dotación vacante en la categoría séptima del mismo, a la que pertenece. Percibirá asimismo mil pesetas más reconocidas en la vigente Ley de Presupuestos y las demás ventajas que le reconocen las Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1944 sobre libramiento de 25.000 pesetas para atenciones de los Parajes Pintorescos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, interesando el libramiento, «a justificar» y a nombre del Pagador Habilitado de este Ministerio, de la suma de 25.000 pesetas, figuradas en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto sexto del presupuesto vigente de este Departamento ministerial, para todos los gastos que ocasionen los Parajes Pintorescos de la Nación;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del presupuesto en vigor figura la precitada partida de 25.000 pesetas para todos los gastos que originen los referidos Parajes Pintorescos de España;

Resultando que la distribución del

mencionado crédito para el presente ejercicio económico fue acordada en la Junta celebrada por el Patronato de referencia el día 25 de enero próximo pasado;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en fecha 3 de febrero del corriente año y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que las 25.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Parajes Pintorescos de España en los ya citados capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto sexto del presupuesto vigente, se libren, por trimestres, «a justificar», y a nombre de don Cecilio Sagarna, Habilitado Pagador de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se conceden 61.253,85 pesetas para obras en la iglesia de San Nicolás de Bari, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de la cúpula de la iglesia de San Nicolás de Bari, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante pesetas 61.253,85;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de: levantar el tejado, construcción de grandes vigas de hormigón que, apoyándose en las cuatro columnas de las esquinas, sirvan para sostener los altos de madera que quedan debajo; sustitución del tejado por una gran linterna cuadrada, reparación de la tracería, etc.;

Resultando que el proyecto ascende en su total importe a la cantidad de 61.253,85 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 58.941,36; a honorarios facultativos por formación de proyecto, reducidos en un 50 por 100, conforme al Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.235,93; a honorarios de Aparejador, igualmente reducidos en un 50 por 100, 794,35 pesetas, y a premio de pagaduría, 294,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata

pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones, Civiles, quien le emite en sentido favorable a su aprobación y lo considera comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre de 1942, como, asimismo, lo informa favorablemente la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo segundo del Decreto antes citado procede la inclusión en el presupuesto del mismo de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, si bien ambas reducidas en un 60 por 100 de los que las tarifas determinan;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 61.253,85 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto catorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de febrero de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor especial de «Dibujos» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vacante, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, la plaza de Profesor especial de Dibujo.

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto

de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife correspondiente al primer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, correspondiente al primer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere se halla comprendido en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que el Generalife no está considerado como Organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 del pasado enero, concretando que el libramiento se expida «a justificar», en forma reglamentaria, y que ha sido fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de este mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 22.500 pesetas, que el servicio a que se refiere se realice por el siste-

ma de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de obras en la Iglesia Parroquial de San Félix, de Torralba de Ribota (Zaragoza), importante 10.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia Parroquial de San Félix, de Torralba de Ribota (Zaragoza), monumento nacional;

Resultando que según manifiesta la Memoria que acompaña el Comisario de la tercera Zona, Sr. Chamoso Lamas, las obras a realizar consisten en la consolidación de una de las torrecillas, en la que se han producido notables y extensas grietas, así como también reparar las cubiertas de la citada Iglesia;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Félix, de Torralba de Ribota (Zaragoza), en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de

este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración y bajo la dirección del Arquitecto correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se conceden 189.907,26 pesetas para obras de consolidación de la iglesia de Santa María, de Promista (Palencia), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de la Iglesia de Santa María del Castillo de Promista (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 189.907,26 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de apeo de los pilares y arquería que inciden sobre el muro norte; recalzar los muros del abside; demolición de la actual sacristía; repaso y relajo de la cubierta, etc.;

Resultando que el citado proyecto ascendía, en su total importe, a la cantidad de 184.402,72 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 183.485,30 pesetas y a premio de pagaduría 917,42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasa a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y lo considera comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre de 1942, como asimismo lo informa favorablemente la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre citado, procede adicionar al presupuesto las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador que la tarifa determina, si bien reducidas en un 50 por 100, y que efectuadas éstas, la cifra total del presupuesto es la de 189.907,26 pesetas, que se distribuyen en la forma siguiente: importe de la ejecución material, 183.485,30 pesetas; honorarios de Arquitecto, pesetas 3.440,34; honorarios de Aparejador, 2.064,20 pesetas, y a premio de pagaduría, 917,42 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el

sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede

Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 189.907,26, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueban obras de restauración en la torre de San Pedro, en Teruel (monumento nacional), importantes 74.380,11 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la torre de San Pedro, en Teruel (monumento nacional), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorañe Junquera, importante pesetas 74.380,11;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de consolidación en la torre, uno de cuyos ángulos está agrietado; reposición de los elementos decorativos desaparecidos casi totalmente; reconstrucción de las ventanas, que en la actualidad están mutiladas y tapiadas; construcción de la cubierta de teja curva e instalación de un pararrayos;

Resultando que el proyecto ascendía, en su total importe, a la cantidad de 74.380,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 71.450,66; a honorarios facultativos por formación de proyecto (50 por 100 de los que determina la tarifa con arreglo al Decreto de 16 de octubre de 1942), 1.607,63; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por el Decreto citado, pesetas 964,57 y a premio de pagaduría, pesetas 357,25;

Considerando que el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y que ésta lo emite en sen-

tido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien lo considera comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 18 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 74.380,11, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 94.080,27 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de la restauración de Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 94.080,27 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende entre otras las obras de reconstrucción del abside izquierdo y de las bóvedas caídas; habilitación de una sacristía; construir un muro de contención de tierras sobre la calle que bordea la cabecera; reinstalación del coro, etc.;

Resultando que el citado proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de pesetas 91.001,62 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material pesetas 90.548,88, y a premio de pagaduría 452,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre

de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, considerándolo comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre de 1942, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de los Servicios de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo segundo del Decreto antes citado, procede la inclusión de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, si bien reducidas en un 50 por 100, y que, efectuadas éstas, queda el presupuesto modificado, elevándose su importe total a la cantidad de 94.080,27 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: importe de la ejecución material, pesetas 90.548,88; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, pesetas 1.924,16; honorarios de Aparejador, 1.154,49 pesetas, y a premio de pagaduría, 452,74 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 94.080,27 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto catorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Salamanca, monumento nacional, importante 68.242,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de las bóvedas del zaguán de la entrada principal de la Universidad de Salamanca (monumento nacional), formulado por el Arquitecto

don Anselmo Arenillas, importante pesetas 68.242,05;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de sustitución de las dovelas rotas, mediante encimbrado y dislocación de los altos en que se encuentran, quitando previamente todo el peso que sobre las bóvedas actúa; construcción encima de las bóvedas de un piso resistente de hormigón armado que recoja la carga de la biblioteca; reposición de pisos en la biblioteca, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 68.242,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 65.543,00; a honorarios facultativos por formación de proyecto, reducidos en un 50 por 100, conforme al Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.474,71; a honorarios de Aparejador, igualmente reducidos con arreglo al Decreto citado, 364,82 pesetas y a premio de pagaduría, 339,51 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 68.242,05, importe total del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto; grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, importante pesetas 167.146,78.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de estructura en el Monasterio de El Parral (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero, importante 167.146,78 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende las obras de reconstrucción de la cruzija oriental, habilitación de la Sacristía, pavimentación de ésta, etc.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 167.146,78 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 166.315,20 pesetas y a premio de pagaduría 831,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emitió en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 del siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 167.146,78 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto catorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se dispone se convoque oposición para cubrir dos plazas de Restauradores forradores de la Pintura vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno.**

Imo. Sr.: Vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno dos plazas de Restauradores forradores de la Pintura, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, una y la otra con la gratificación anual de 4.000.

Este Ministerio ha resuelto sean provistas por oposición en las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la misma se necesita ser español, mayor de edad, no tener antecedentes penales y ser afecto al Régimen.

Las instancias dirigidas a V. I. y acompañadas de toda la documentación se presentarán en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días laborables, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que terminará a las doce de la mañana del último día de admisión de instancias.

La oposición consistirá en cuatro ejercicios:

Primero.—Concepto y práctica de la restauración:

1.º Historia de la restauración y su importancia.

2.º Forración: Distintos procedimientos.

3.º Preparación de los cuadros para la forración.—Materiales e instrumentos.

4.º Limpieza de cuadros: Diversas maneras de efectuarla.

5.º Cáusticos empleados en la limpieza de cuadros y sus peligros.

6.º Barnices: Su enumeración, modo de hacerlos, sus cualidades y defectos.

7.º Colores: Colores fijos y falsos.

8.º Pasmos, causas que los producen y procedimientos para quitarlos.

9.º Métodos para que desaparezca la poilla que ha atacado a una pintura sobre talla.

10. Higiene de los cuadros.

De las diversas escuelas de pintura:

1.º La pintura en el siglo XIX.

2.º Breve idea sobre la pintura con temporánea.

Segundo.—Forrar un lienzo, prepararlo para la restauración y terminar la parte que el Tribunal designe.

Tercero.—Poner parche o parches a un lienzo sin forrar. Hacer igual operación con un lienzo forrado.

Cuarto.—Copiar un trozo de cuadro siguiendo la técnica característica de su autor.

El Tribunal podrá formular las preguntas que estime convenientes conforme el opositor vaya realizando los

ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios. Y si el Tribunal lo considera necesario para la calificación podrá añadir algún ejercicio de carácter práctico.

Los ejercicios se verificarán en el Museo Nacional de Arte Moderno, en los días y horas que con la debida anticipación haga público el Tribunal encargado de juzgarlos, el cual estará constituido por el Presidente del Patronato del Museo, don Fernando Labrada; por los pintores vocales del Patronato, don Manuel Benedito y don Joaquín Valverde; por el Restaurador forrador del Museo Nacional del Prado, don Vicente Jover Picó y por el Director del Museo don Eduardo Lloent, que actuará de Secretario.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de los señores admitidos, dándose un plazo de diez días laborables a aquellos aspirantes que no tengan su documentación en regla para que la completen; transcurrido el cual quedarán definitivamente excluidos si así no lo hubiesen efectuado.

Las instancias y documentaciones de los admitidos serán remitidas al Presidente del Tribunal, para que mediante el oportuno anuncio se proceda a la práctica de los ejercicios, terminados los cuales se elevará a esa Dirección del digno cargo de V. I. la oportuna propuesta unipersonal por cada una de las plazas con devolución de todas las instancias, documentaciones y actas que de los ejercicios se hayan levantado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se ordena el libramiento de 100.000 pesetas para atenciones de los Jardines Artísticos de España.**

Imo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines artísticos de España, interesando el libramiento, «a justificar» y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio don Cecilio Sagarna, de la suma de 100.000 pesetas figuradas en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 14, subconcepto 4.º, del Presupuesto vigente para las atenciones de toda índole, personal y material, que exigen estos jardines;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del Presupues-

to en vigor aparece la precitada partida de 100.000 pesetas para los Jardines Artísticos de España, comprendidas obras, conservación, reparación, personal, material, inspección, dietas y viajes;

Resultando que la distribución del referido crédito para el presente ejercicio económico fué acordada en la Junta celebrada por el Patronato el día 25 del mes de enero;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo) debe ser librada dicha suma a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio don Cecilio Sagarna;

Considerando que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto en 3 de este mes, y que por la Intervención General de la Administración del Estado ha sido favorablemente fiscalizado el mismo en 21 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que las 100.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España en los ya citados capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 14, subconcepto 4.º del Presupuesto vigente se libren, por trimestres, «a justificar» y a nombre del ya mencionado Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna.

Dos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, correspondiente al primer trimestre del año en curso, importante 40.000 pesetas.**

Imo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, correspondiente al primer trimestre del corriente año, importante 40.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los co-

correspondientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio, por lo que a su cuenta se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Alhambra no está considerada como organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 del pasado enero, concretando que el libramiento se expida «a justificar» en forma reglamentaria, y que ha sido fiscalizado favorablemente el mismo por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de este mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 40.000 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción, consolidación y conservación del Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importante 283.008,63 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción, consolidación y conservación del Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 283.008,63 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de demolición y reconstrucción en forma adecuada de la cubierta correspondiente al tejado de la sala capítular y del piso del claustro; pavimentación del patio, previo vaciado de las tierras allí depositadas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 283.008,63 pesetas, de las que

corresponden a la ejecución material 274.116,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, una vez efectuadas las deducciones que determinan los Decretos de 16 de octubre de 1942 y 7 de junio de 1933, 4.701,10 pesetas; a honorarios de Aparejador, asimismo ajustado por las deducciones, señaladas, 2.820,96 pesetas, y a premio de pagaduría, 1.370,58 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 283.008,63, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 26 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 28 de febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, importante 741.116,01 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, para el traslado a la misma de los restos de los Reyes de Aragón, depositados en la Catedral de Tarragona, formulado por el Arquitecto Conservador de la cuarta zona, don Alejandro Ferrant, importante 741.116,01 pesetas;

Resultando que por Decreto de 2 de mayo de 1942 se dispuso el traslado de los restos de los Reyes de Aragón y Cataluña desde su actual depósito en la Catedral de Tarragona al que fué histórico enterramiento suyo en la iglesia Mayor del Monasterio de Poblet (Tarragona), a cuyo efecto es preciso realizar obras en el monumento, y que el proyecto comprende, entre otras, las de reconstrucción de los panteones reales, la de los sepulcros próximos de la Casa de Segorbe y Cardona, de los de Alfonso V y del Infante Don Enrique, en cuyos trabajos habrán de emplearse el alabastro, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 741.116,01 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 737.428,87 pesetas y a premio de pagaduría 3.687,14 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 741.116,01, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

# MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se dispone quede exento del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del subsidio familiar, el personal que se menciona.**

Imos. Sres.: El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943 hace extensivo el disfrute del subsidio familiar a los músicos de tercera, Cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de Sargento, y a los Cabos, Soldados y Marineros pertenecientes a reemplazos ordinarios o movilizados que reúnan las condiciones de familia previstas en el Reglamento general del mencionado régimen aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1938.

Ahora bien; establecido por disposición vigente un régimen distinto para el personal dependiente de los Departamentos militares, en cuanto a

las aportaciones de los interesados; siempre que éstos no alcancen el sueldo de Sargento, se estima procedente aplicar idéntico criterio en este caso concreto.

Por cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo único:** Quedan exentos del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del subsidio familiar, los Músicos de tercera y Cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de Sargento, y los Cabos, Soldados y Marineros pertenecientes a reemplazos ordinarios o movilizados, comprendidos en el Régimen de Subsidios Familiares por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Imos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Previsión.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección Cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Guardo (Palencia) y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Guardo y su estación férrea en el tipo de novecientos sesenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Palencia y Estafeta de Guardo hasta el día 3 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Director general, R. Miguel.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 192 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

372-A. C.

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Gallur (Zaragoza) y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Gallur y su estación férrea, en el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Gallur has-

ta el día 3 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Director general, R. Miguel.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

373-A. C.

*Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Obón y la de Plou (Teruel).*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Obón y la de Plou, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Teruel hasta el día 25 de marzo actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Teruel.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Director general, R. Miguel.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

374-A. C.

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Mieres (Oviedo) y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Mieres y sus estaciones férreas, en el tipo de tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Mieres hasta el día 10 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ... vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 699.60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

375-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Rectificando el anuncio del concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de entrada, de las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.

Habiéndose padecido error material en el anuncio del concurso para la provisión de Secretarías Judiciales de categoría de entrada, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes, se publica de nuevo debidamente rectificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncia a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, las Secretarías de entrada vacantes que a continuación se insertan, que han correspondido a los turnos primero y segundo establecidos en el mencionado precepto:

SECRETARIA	Turno	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Cazorla .....	1.º	3-12-1943	Prom. D. Natalio García.
Santo Domingo de la Calzada .....	1.º	9-12-1943	Exc. D. Dionisio Yoldi
La Vecilla .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Iznalloz .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Infesto .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Ernesto Lopez.
Valdeobres .....	1.º	9-3-1944	Tras. D. Francisco Bufrón.
Picorahita .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Mancha Real .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Fernando Ruiz.
Navalmoral Mata .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Fernando Malla.
Icoz .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Amurrio .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Honorio Villena.
Ugijar .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Tamariño de Litera .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Hijar .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Villalpando .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Ogiva .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Arzúa .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Héctor González.
Sec. de Urgel .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Garrovillas .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Cinchilla .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Damián Cantero.
Puebla de las .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Juan J. Rubio.
Murias de Paredes .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Riño .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Ceas Ibáñez .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Medina Sidonia .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Alvaro Arjona.
Salas de los Infantes .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Alhama de Granada .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Hovos .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Huelma .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Bande .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Alcañices .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Aguilar Frontera .....	1.º	9-2-1944	Tras. D. Manuel Granizo.
Cozulludo .....	1.º	9-2-1944	Dec. desierta turno segundo.
Montilla .....	2.º	3-12-1943	Prom. D. Ezequiel Lucas.
Hervás .....	2.º	3-12-1943	Prom. D. Ramón González.
Laredo .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Sos del Rey Católico .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. José Ricoe.
Sacedón .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Pego .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Jacinto Martín.
Huésca .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Ricardo Bautista.
Mora de Rubielos .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Fernando Gamero.
Puebla de Sanabria .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Belmonte (Oviedo) .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Puebla de Trives .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Fidel Gómez.
Almazán .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Viana del Bollo .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. José Arias.
Gérgal .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Hinojosa del Duque .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Castro del Río .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Salvador Morales.
Fraga .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Rea .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Alfaro .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Fernando Vivanco.
Potes .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Sedano .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Lerma .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Villalón .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Priego (Cuenca) .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.
Chmedo .....	2.º	9-2-1944	Tras. D. Pablo Moreñó.
Villarcayo .....	2.º	9-2-1944	Dec. desierta turno primero.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno a que corresponda al Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiran.

Los Secretarios que ostenten la cua-

lidad de Letrados, formularán en una sola instancia, y como si se tratara de un solo concurso, su petición, relacionando numeradamente las Secretarías que soliciten, cualquiera que fuere el turno a que correspondan.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península, presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, ya cuya comunicación por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid 6 de marzo de 1944.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

*Anunciando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, de la serie CS. números 154.283, 305.403, 296.021 y 341.844, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo ciclo, de la serie GE, núms. 98.304, 100.737, 102.116 y 173.855, de tercera categoría, y 323.854, 324.820 y 324.821, de segunda categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Locales Es-

peciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la Serie T, correspondientes al segundo ciclo, núms. 216.824 y 167.234, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Ganadería

*Convocando cursillos de Avicultura, Cunicultura, Apicultura e Industrias lácteas, para el Frente de Juventudes, Hermandad de la Ciudad y el Campo, y aficionados.*

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 17 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), se convocan cursillos sobre Avicultura, Cunicultura, Apicultura e Industrias lácteas, a celebrar en Madrid, con arreglo a las normas siguientes:

Los cursillos serán intensivos (mañana y tarde), de carácter teórico-práctico; darán comienzo el día 20 de abril próximo y tendrán una duración de veinte a veinticinco días los de Avicultura, Cunicultura, e Industrias lácteas, y el tiempo que sea preciso con arreglo a las enseñanzas prácticas en de Apicultura. Los locales donde han de celebrarse, horario, programa profesores y auxiliares se dará a conocer el día de la inauguración, que tendrá lugar el mismo día 20, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura.

Con arreglo a precitada Orden ministerial, se reservará el 60 por 100 de las plazas para el Frente de Juventudes, y el 25 para la Sección Femenina de la Hermandad de la Ciudad y el Campo. A las restantes, y a las que quedasen desiertas de los cursos anteriores, podrán concurrir libremente los españoles de ambos sexos y de cualquier provincia, siendo preferidos los que justifiquen ser ganaderos o poseer industrias pecuarias, debiendo solicitarlo de esta Dirección General en instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, antes del día 8 de abril próximo.

Serán admitidos hasta 80 alumnos para los de Avicultura y Cunicultura, y 60 para los de Apicultura e Industrias lácteas, así como el número de oyentes que los señores Profesores conciben oportuno.

Si el número de solicitantes fuese superior al designado, los no admitidos en estos cursillos serán preferidos para lo sucesivo.

A los fines de una mayor eficacia, el cursillo de Apicultura se divide en dos grados: uno elemental, para alumnos que concurren por vez primera, y otro de ampliación, para los que justifiquen haber asistido a enseñanzas anteriores y explotado colmenas durante un año, debiendo hacerlo constar en precitada solicitud.

La asistencia será obligatoria, y al final de los mismos se dará un certificado a aquellos que, a juicio del Delegado del cursillo y Profesores, lo hayan merecido por su aprovechamiento y puntual asistencia.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Director general, M. Rodríguez de Torres.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría, (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Anunciando expedición de los libramientos que se citan*

Desde el día 29 del pasado febrero al de hoy, se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales de este Departamento para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Castellón de la Plana: Beca, en el Instituto, 1.500.  
Guadalajara: Idem, 300.  
Vitoria: Idem, 450.

Índice núm. 87.—Madrid: Nómina de remuneraciones especiales de funcionarios administrativos Cuerpos Técnico y Auxiliar, 21.795,00 y 210 pesetas,

#### DIA 29 DE FEBRERO

Índice núm. 86.—Burgos: Nómina de remuneraciones especiales de funcionarios administrativos Cuerpo Técnico y Auxiliar, 3.250 pesetas.  
Granada: Idem, 4.675,50.  
Pontevedra: Idem, 2.245,50.

DIA 1.º DE MARZO

**Indice núm. 88.**—Sevilla: Obras Escuela Elemental y Superior de Trabajo, 2.500.000 pesetas.

**Indice núm. 89.**—Huesca: Obras en la iglesia de San Pedro de Ubeda, 10.000 pesetas.

Teledo: Idem en la Catedral, 10.000; idem Hospital de Santa Cruz de Mendoza, 10.000; idem en el Convento de Santa Isabel de los Reyes, 10.000.

Teruel: Idem en la iglesia del Castillo de Alcañiz, 10.000.  
Madrid: Idem en la Ermita de San Antonio de la Florida, 47.084,55.

**Indice núm. 90.**—Málaga: Nómina de remuneraciones especiales de funcionarios administrativos Cuerpos Técnico y Auxiliar, dos de 2.992,50 pesetas.

León: Idem, 2.612,50.

Madrid: Dietas Consejo de Rectores, 2.100.

Valencia: Becas en el Instituto de Játiva, 150.

Almería: Idem, 960.

Sevilla: Idem en la Universidad, 800.

DIA 2

**Indice núm. 91.**—Granada: Escuela Maternal, 2.000 pesetas.

Jaén: Idem, 2.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.000.

Madrid: Jardines de la Infancia, 875 y 2.000; Escuela Maternal del Niño Jesús «Mariano de Cavia», 2.000; «Joaquín Costas», idem, 2.000; «Concepción Arenal», id., 2.000; «Vázquez Mella», idem, 2.000.

Valencia: Idem, 2.000.

**Indice núm. 92.**—Castellón de la Plana: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de San Mateo, Segorbe y Viver, 4.916,67 y 2.333,92.

Ciudad Real: Almagro, C. Real y Piedrabuena, 5.916,43; Almagro, Ciudad Real e Infantes, 14.655,38.

Madrid: Atrasos a favor de la Maestra doña Mercedes de las Heras, 256,91.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 333,28.

Huelva: Idem, 333,28.

Cartagena: Idem, 333,28.

Ciudad Real: Idem Almadén, 333,28.

Madrid: Becas en la Escuela de Arquitectura, 2.000; idem Escuela Ingenieros de Montes, 2.000; idem en la Escuela de Ingenieros de Minas, 1.000; Escuela Nacional de Anormales, 1.601,65.

**Indice núm. 93.**—Valencia: Atrasos viaje Jefe Sección Administrativa, 417,85 pesetas.

DIA 3

**Indice núm. 94.**—Castellón de la Plana: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Lucena, Nules y Vinaroz, 10.999,96 y 5.833,30 pesetas.

Córdoba: Idem de Aguilar de la Frontera, Cabra, Castro del Río, Córdoba, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Montoro, Posadas, Pozo Blanco, Priego y Rute, 21.167,24 y 13.082,81.

Palencia: Idem de Astudillo, Baltanás, Carrión, Cervera, Frechilla, Palencia y Saldaña, 20.583,22; idem menos Saldaña, 6.499,76.

Valladolid: Idem de Medina del Campo, Mota del Marqués, Nava del Rey, Omedo y Valladolid, 11.800 y 2.999,98.

Zaragoza: Idem del partido de la capital, 6.583,31 y 1.999,92.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 381,50.

DIA 4

**Indice núm. 95.**—Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 3.750 pesetas.

Sevilla: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 823,33.

**Indice núm. 96.**—Almería: Idem de los partidos de Cuevas, Huércal-Overa, Purchena, Vélez-Rubio, Vera y Sorbas, 63.663,64 y 31.916,47 pesetas.

Cádiz: Idem de Algeciras, 1.200 y 583,31.

Vizcaya: Idem de Bilbao, 38.710,05 y 20.562,86.

**Indice núm. 97.**—Alava: Diferencias de sueldo de los Maestros del partido de Vitoria, 1.000 y 583,31 pesetas; idem de Vitoria, Laguardia y Amurrio, 6.200 y 3.499,86.

Almería: Idem de los partidos de Beria, Canjavar y Gérgal, 14.083,33 y 5.666,62; idem de Vera, 305,54 y 472,21; idem de Almería, 9.250 y 5.249,97.

Soria: idem de Amazán y Burgo de Osma, 579,49.

**Indice núm. 98.**—Madrid: Obras en el Archivo Histórico Nacional, 900.000 pesetas.

DIA 6

**Indice núm. 99.**—Madrid: Adquisiciones para la Biblioteca Nacional a don Manuel Bárcena, 4.250, y a don Manuel Martínez, 2.250.

**Indice núm. 100.**—Obras en el edificio central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1.000.000 de pesetas.

**Indice núm. 101.**—Vitoria: Becas en el Instituto, 450 pesetas.

Cáceres: Idem en el de Plasencia, 300.

Córdoba: Idem en Centros oficiales, 3.800.

Madrid: Idem en la Facultad de Filosofía y Letras, 3.000; idem en el Marruecos Francés, 1.666,64; idem en la Universidad Central, 2.499,96.

Pontevedra: Nómina de remuneraciones especiales de funcionarios administrativos, Cuerpos técnico y auxiliar, 2.245,50.

Valencia: Becas en Centros oficiales, 3.650.

Zaragoza: Idem, 8.700.

DIA 7

**Indice núm. 102.**—Córdoba: Atrasos a favor de la Maestra doña Juana Valeriana Muñoz, 173,31 pesetas.

**Indice núm. 103.**—Valladolid: Adquisiciones a don Victor Torres para Museo Nacional de Artes Decorativas, 8.000 pesetas.

Sevilla: Obras en el Castillo de Alcalá de Guadaíra, 23.148,14.

Cádiz: Idem en la iglesia de Santa María, de Arcos de la Frontera, 18.382,35.

Granada: Idem en la Sacristía de la Capilla de los Reyes Católicos, 45.174,07.

Málaga: Idem en la Alcazaba, 23.137,94.

Avila: Adquisiciones a Sor María Clara Jiménez para el Museo Nacional de Artes Decorativas, 40.000.

Madrid: Idem a don Joaquín Ruiz, 5.100.

Zamora: Obras en el Convento de Sancti Spiritu, de Toro, 10.000.

Madrid: Adquisiciones a doña Soledad Monís para Calografía Nacional, 2.000; Museo de Reproducciones, 10.250; adquisiciones a don Gelasio Oña para el Museo Arqueológico Nacional, 1.950.

Salamanca: Universidad Pontificia, 3.500.

**Indice núm. 104.**—Pontevedra: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Caldas de Reyes, Cambados, La Cañiza, La Estrada, Lalín, Pontevedra, Puenteareas, Puenteareas Redondela y Tuy, 49.597,21; Cambados, La Cañiza, La Estrada, Lalín, Pontevedra y Vigo, 4.713,86; Caldas de Reyes, Cambados, Lalín, Pontevedra, Puenteareas, Tuy y Vigo, 9.499,96; Caldas, Lalín, Pontevedra, Puenteareas, Tuy y Vigo 25.000; Caldas de Reyes, Cambados, La Estrada, Lalín, Pontevedra, Puenteareas, Tuy y Vigo, 10.026,84; Caldas de Reyes, Cambados, La Cañiza, Lalín, Pontevedra, Puenteareas, Redondela, Tuy y Vigo, 22.999,91.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337,50.

**DIA 8**

**Índice núm. 105.**—Melilla: Obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 295.140,39.

Cádiz: Obras para Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción 220.725,67.

**Índice núm. 106.**—Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 2.250.

**Índice núm. 107.**—Navarra: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de Aoiz, Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela, 27.749,63 pesetas; idem menos Tafalla, 5.583,13.

Oviedo: Idem del partido de la capital, 1.200 y 500.

Pontevedra: Idem de todos los partidos de la provincia, 116.666,58, y de Caldas de Reyes, Cambados, La Ca-

niza, La Estrada, Lalín, Pontevedra Puenteareas, Puentealdeas, Redondela y Vigo, 38.583,09.

La Coruña: Beca en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, doña Josefa Freire, 150.

Madrid: Idem en Centros oficiales, 45.120.

Santander: Idem en la Universidad Pontificia 290.

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 3.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 y 31 de enero y 18 y 28 del pasado febrero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

**Dirección General de Enseñanza Media**

*Diciendo instrucciones para la provisión, mediante concurso de traslado, de la plaza vacante de Profesor especial de «Dibujos» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo la plaza de Profesor especial de «Dibujos», que ha de proveerse por concurso de traslado, según lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931)

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, asimismo, los servicios que hubieran prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan sus destinos en los Establecimientos de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 22 de junio

de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de febrero de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

**Tribunal de Oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia General de la Cultura, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.*

Los señores opositores admitidos para efectuar los ejercicios de oposición a dicha cátedra se presentarán ante este Tribunal el próximo día 23 de marzo, a las doce de su mañana, en el Salón Rectoral de la Universidad Central, a fin de dar cumplimiento a los requisitos señalados en el vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidades (entrega de memoria, programa, trabajos, etc.)

Igualmente se participa a los referi-

dos señores opositores que el cuestionario por que se han de regir estas oposiciones estará de manifiesto, y a disposición de los mismos, en la Secretaría del Rectorado de la Universidad de Madrid a partir del día 14 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 8 de marzo de 1944.—El Presidente del Tribunal, Pio Zabala Lera.

**Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Auxiliares numerarios del grupo quinto (Termotecnia y Motores), vacantes en Escuelas Superiores de Trabajo**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.*

Por acuerdo del Tribunal, se cita a los señores opositores a plazas de Auxiliares numerarios del grupo quinto (Termotecnia y Motores), vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo, en la actualidad de Peritos Industriales, de Las Palmas, Málaga, Zaragoza y Cartagena, para el día 10 de abril del año actual, a las cuatro y treinta de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

El cuestionario que regirá esta oposición libre estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media «Lope de Vega», a partir del día veinte de los corrientes.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Presidente del Tribunal, M. Lucini.